

ÍNDICES Y PRECIOS PARA EL CÁLCULO DEL REAJUSTE POLINÓMICO

Mes informado: Julio 2012

Fecha de Publicación: 13 - Agosto -2012

Índices

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR
1	INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (1)	-	107,46
2	INDICE DE REMUNERACIONES (2)	-	2.860,67

Precios

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR (\$)
3	PETROLEO DIESEL (3)	m ³	476.280,87
4	CEMENTO	kg	106,91
5	BARRAS DE FIERRO REDONDO Y CUADRADO 2" Ø (4)	t	735.056,54
6	FIERRO EN ROLLOS	t	455.898,26
7	ALERCE	plg. madera	28.274,99
8	ALAMO	plg. corta	3.338,25
9	COIGUE	plg. madera	15.856,70
10	OLIVILLO	plg. madera	5.007,38
11	PINO INSIGNE	plg. corta	3.004,43
12	RAULI	plg. madera	25.788,00
13	LINGUE	plg. madera	16.230,85
14	LAUREL	plg. madera	14.642,41
15	ROBLE	plg. madera	16.157,14
16	ULMO	plg. madera	5.007,38
17	DINAMITA	kg	1.948,98
18	VIDRIO DOBLE	m ²	3.523,71
19	PINTURA LATEX	galón	11.085,90
20	PINTURA OLEO	galón	13.697,62
21	PINTURA ESMALTE	galón	15.365,43
22	DOLAR OBSERVADO	\$/US\$	482,83
24	TUBERIA PVC Ø 75 mm CLASE 10 (CON UNION)	m	1.870,00
25	TUBERIA PVC Ø 110 mm CLASE 10 (CON UNION)	m	4.014,00
26	PITCH ASFALTICO	tm	612.558,00
27	PETROLEO DIESEL DE REFINERIA CONCON (3)	m ³	395.670,00
28	ALAMBRE CU 12 - AWG 3.31 mm ²	kg	5.780,00

Índices productos base IPP (6)

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR
29	CEMENTO NO REFRACTARIO	-	103,40
30	BARRAS DE ACERO NO ALEADO	-	100,18
31	MADERA ASERRADA	-	104,07
32	EXPLOSIVOS	-	100,75
33	VIDRIO FLOTADO	-	97,06
34	PINTURAS Y BARNICES	-	113,08

Notas:

(1) Índice de Precio al Consumidor: Base Anual 2009 = 100

(2) El índice de remuneraciones se calcula multiplicando el Índice de Remuneraciones del mes anterior por el factor resultante de la división del Índice Nominal del Costo de la Mano de Obra por hora (ICMO) de 2 meses atrás por el ICMO de 3 meses atrás (ambos ICMO de BasesAnual 2009=100), aplicado con 15 decimales truncado (RES. DP. EXENTA N°218 de 2010).

(3) El valor del petróleo Diesel (Ítem 3) incluye el impuesto específico. Se calcula multiplicando el valor de Diciembre de 2011 (sin impuesto específico) por la variación entre Diciembre y el mes informado, del petróleo diesel de refinería de Concón (Ítem 27) y sumándole el impuesto específico (Resolución DP Exenta N° 109 de 07-02-2012). El Petróleo Diesel de Refinería de Concón (Ítem 27) no incluye impuesto específico. Impuesto Específico Petróleo Diesel = 1.5 UTM/m³.

Valor UTM mes informado = **\$ 39.689,00**
 Valor impuesto específico Petróleo Diesel (\$/m³) = **\$ 59.533,50**
 Valor Petróleo Diesel (Ítem 3) con IVA incluido (\$/m³) = **\$ 555.462,87**

(4) El valor del Ítem 5 se obtiene multiplicando el valor informado en Diciembre de 2011 por la variación experimentada por "Barras de acero no aleado" de la serie del IPP publicada por el INE entre Noviembre de 2011 y el mes anterior al informado (Resol DP 572 de 10-07-2012).

(5) Los valores de los Ítem 4 al 21, se obtienen multiplicando el valor informado en Diciembre de 2011 por la variación experimentada por los índices equivalentes (29 al 34) publicados por el INE entre Noviembre de 2011 y el mes anterior al informado (Resol DP 572 de 10-07-2012).

(6) Los valores de los ÍTEM 29 al 34, corresponden a los que publica el INE el mes anterior al informado en la serie del IPP.

Valor UF al último día del mes informado = **\$ 22.579,16**
 Tasa Activa Bancaria (TAB) 90 días al último día hábil del mes informado = **5,92%**

Fuentes:

1 y 2, INE
 22 : BANCO CENTRAL
 24-25 : DURATEC-VINILIT
 26 : INSTITUTO CHILENO DEL ASFALTO
 27 : ENAP
 28 : NEXANS (MADECO)
 29 al 34 : INE MAYO 2012